

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2018-MPLC/A

Quillabamba, 23 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe N°098-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 035-2018-CTyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, OFICIO N° 002-2018-MCP-PUERTOHUALLANA-M-LC del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana del distrito de Megantoni - La Convención, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley ON° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de lo Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegado, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal;

Que, el artículo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, mediante OFICIO N° 002-2018-MCP-PUERTOHUALLANA-M-LC el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana del distrito de Megantoni - La Convención, solicita transferencia de recursos de los meses de enero a diciembre del año fiscal 2018, para el cual cumple con adjuntar Resolución de Alcaldía donde se le reconoce su calidad de Alcalde y constancia de no deudor que acredita no tener deudas pendientes por rendir;

Que, a través del Informe N°098-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable y certificación de crédito presupuestario para la transferencia financiera a la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana del distrito de Megantoni - La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la asignación mensual de **S/. 500.00 (Quinientos Soles)** por el ejercicio fiscal 2018, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana del distrito de Megantoni - La Convención, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- TRANSFERIR, el monto de **S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles)** a la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana del distrito de Megantoni - La Convención, representado por su Alcalde señor **TEOFILO PACAYA VASQUEZ**, con **DNI N° 23971169**, el mismo que corresponde a los meses de **enero a diciembre 2018**, de acuerdo a la cadena funcional siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2018-MPLC/A



Sec. Fun	Programa	Prod-Proy	Act. Al.Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Descripción	Dependencia
0125	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	0014139 TRANSFERENCIA S DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS



Artículo Tercero.-DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.



WAM/amo

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.
Alcaldía.
Respon.C.P
G.M.
Presupuesto
Administración
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Alfredo Alagostini
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25094253



LA CONVENCION - QUILLABAMBA